



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Q VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

armario, acordado luego a que se me luten la autori-
dad, y que de este acuerdo separe testimonio al
Sr. Al. m. de la Real Audiencia para q. lo dirija a l
diputam. civil de esta matricula en contra-
cion any oficio de 5. y 15. del corriente.

En este Ayuntamiento. sea visto un oficio con fecha
diez y nueve del corriente, y testimonio que le aviene
para que la Junta de comision sea parada
por el Real m. de Sr. Al. m. de la Real Audiencia para
facilitar mi y quierimento y de los fondos de con-
tribucion y su para acordar a los pedidos que
se han echo, lo que se ha acordado al Sr. Ant.
Ramon de Anas y Toranzo de la expresada comi-
cion, y en la consecuencia acordado este ayun-
tamiento. se despache libranza por la referida
cantidad contra D. Pedro Ramon y de la
comision cobradora de las contribuciones
el año pasado a mil ochocientos nueve los
que se entregue a los tenidos para el
cobro.

En este Ayuntamiento. sea visto la Real
Prerrogativa sancion de Sr. m. de la Real Audiencia
de Granada, o Castellana nueva, y acordado
seguir y cumplir
Fno. Damián de la Cruz

